

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

LFT

Expte N° 671-1029/2017.-

DECRETO N°

**8087**

-DEyP.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2017**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación, Desarrollo y Gestión y su Addenda 1°; entre la entonces Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, hoy Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Defensoría del Pueblo de Jujuy;

**CONSIDERANDO:**

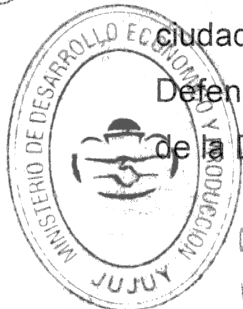
Que, con fecha 5 de Abril de 2017, se firmó el Convenio Marco de Cooperación, Desarrollo y Gestión, entre la entonces Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, hoy Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y la Defensoría del Pueblo de Jujuy;

Que, a través del citado Convenio Marco, se establece como objetivo acelerar los servicios públicos de las distintas localidades desarrollando múltiples actividades tendientes a aportar el ámbito y las herramientas adecuadas para la defensa de los derechos de la población de la Provincia de Jujuy, produciendo un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a la Provincia de Jujuy, en éste contexto las partes convienen en establecer las relaciones de complementación institucional, intercambio de información, manejo de documentación, capacitación y asistencia;

Que, el plazo del convenio es de tres años desde la firma, pudiendo ser renovado por un año más, previo acuerdo de las partes;

Que, a su vez en fecha 5 de Abril de 2017, se firma la primera Addenda al Convenio Marco de Cooperación, Desarrollo y Gestión, entre la entonces Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, hoy Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y la Defensoría del Pueblo de Jujuy;

Que, a través de la primera Addenda, las partes acuerdan formar una Mesa de Entradas única de denuncias (MEUDE) mediante la cual los ciudadanos puedan completar los formularios de denuncias del Departamento de Defensa del Consumidor, y darles ingreso desde cualquiera de las dependencias de la Defensoría ubicadas en las distintas localidades de la Provincia, para que la



Dr. EXEQUIEL JOSE LELLO VACEVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**////...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8087 -DEyP.-**

Defensoría remita dichos formularios a la Dirección, donde se le dará inicio al trámite correspondiente;

Que, será por cuenta de la Dirección el suministro de los formularios de denuncia, y lo referente a la capacitación del personal será a cargo de la Defensoría, comprometiéndose a remitir mediante los canales institucionales correspondientes la información pertinente a fin de mantener la funcionalidad y eficiencia de la Addenda;

Que, Fiscalía de Estado tomo intervención de su competencia a fs. 11;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

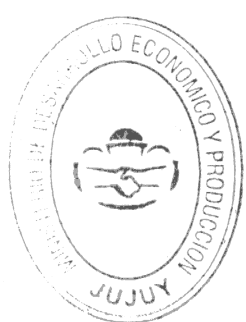
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, Desarrollo y Gestión, y su Addenda Primera, entre la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y la Defensoría del Pueblo de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Por Escribanía de Gobierno procédase a su protocolización.

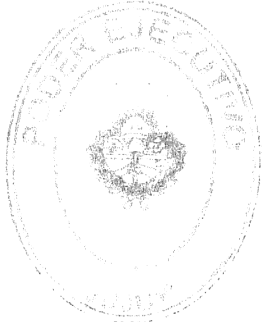
**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese (en forma sintética) en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga a Escribanía de Gobierno, y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FELIX PEREZ  
Ministro de Desarrollo Económico  
y Producción Agrario

Dr. EXECHEL JOSE LILLO MADOVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



CEN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR